



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
REPÚBLICA DOMINICANA

DJ/DTI.- 68 16

04 MAR. 2020

Señora  
ADRIANA MEJÍA HERNÁNDEZ  
Viceministra de Asuntos Multilaterales  
Encargada de Funciones del Despacho  
De la Ministra de Relaciones Exteriores

Su excelencia,

Tengo el honor de acusar recibo de su atenta Nota con fecha 27 de diciembre de 2019, cuyo texto es el siguiente:

“En cumplimiento del *“Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Dominicana”*, suscrito en Bogotá el 3 de agosto de 2004, tengo el honor de proponer en nombre de la República de Colombia, el siguiente Acuerdo relacionado el proyecto bilateral *“Implementación del Servicio de Apostilla y Legalización en Línea”*”:

1. A solicitud del Gobierno de la República Dominicana, el Gobierno de la República de Colombia proporcionará al Gobierno de la República Dominicana el código fuente del software de Apostilla y Legalización en Línea. en el marco del proyecto enunciado.
2. Las entidades ejecutoras e implementadoras de estas actividades serán los Ministerios de Relaciones Exteriores de la República de Colombia y la República Dominicana.
3. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia se encargará de brindar la asistencia técnica necesaria al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana para la instalación y puesta en marcha del software. En caso que se requiera, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia atenderá las consultas del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana frente al uso y funcionamiento del software tras su instalación.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
REPÚBLICA DOMINICANA

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del precitado Convenio de Cooperación Técnica y Científica en materia de propiedad intelectual, el Gobierno de la República Dominicana no podrá transferir a terceros el código fuente del software de Apostilla y Legalización en Línea, sin previo consentimiento del Gobierno de la República de Colombia.
5. Los detalles técnicos, las condiciones y obligaciones respectivas se fijarán en la Licencia de Uso de Software adjunta a esta comunicación, el cual suscribirán las entidades ejecutoras.

En caso de que el Gobierno de la República Dominicana se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 al 5, esta Nota y la Nota de respuesta de Su Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para renovar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración”.

Además, tengo el honor de confirmar, en nombre del Gobierno de la República Dominicana, el presente entendimiento y convenir que su Nota y la Presente Nota en respuesta constituyan un acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Aprovecho la oportunidad para extenderle las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

**MIGUEL VARGAS**  
Ministro de Relaciones Exteriores

